

PS 01/2016/c

RESOLUCION

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:24 once horas con veinticuatro minutos del día 06 seis de junio del año 2016 dos mil dieciséis en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio sito en Magisterio No. 1155 Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco, visto para resolver lo relativo al Procedimiento Sancionatorio, PS-01/2016/c en contra del Servidor Público [REDACTED]

EN SU CARÁCTER DE JEFE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ESTE INSTITUTO, por las irregularidades detectadas en el trámite de los préstamos a corto plazo **115109087** otorgado el día 05 cinco de noviembre por la cantidad de \$ 305,244.00 trescientos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/mn, y los préstamos **115110119** y **115110147** cada uno otorgado por la cantidad de \$ 442,332.00 cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 mn, todos a nombre del afiliado [REDACTED] así como el crédito a corto plazo No. **115110132** por \$ 442,332.00 cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 mn, a nombre del afiliado [REDACTED] una vez que se desahogó el procedimiento señalado en el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se procede a emitir la resolución al tenor del siguiente:-----

RESULTANDO:

I.- Con fecha 13 trece de noviembre del año 2015 dos mil quince, se acordó el inicio del Procedimiento de Investigación en contra del(os) Servidor(es) Público(s) que resulte(n) presuntos responsable(s) por las irregularidades derivadas de la captura y trámite de los créditos a corto plazo **115109087** otorgados el día 05 cinco de noviembre por la cantidad de \$ 305,244.00 trescientos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/mn, y los préstamos **115110147** y **115110119** cada uno por la cantidad de \$ 442,332.00 cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 mn, a nombre del afiliado [REDACTED] así como el crédito a corto plazo No. **115110132** por \$ 442,332.00 cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 m.n, a nombre del afiliado [REDACTED] por lo que el Órgano de Control de este Instituto plenamente facultado para ello realizó las investigaciones siguientes:-----

1.-Con fecha 18 dieciocho de noviembre de 2015, dos mil quince, mediante oficio 1139/2015, el entonces Director de Contraloría Interna de este Instituto, solicitó al Lic. [REDACTED] Director de Informática, el análisis de la información contenida en los sistemas en los que se capturan los préstamos a Corto Plazo, respecto de los préstamos realizados los días 05 y 09 de noviembre del presente año, respecto de los afiliados [REDACTED]-----

2.-Con fecha 18 dieciocho de noviembre de 2015, dos mil quince, la Dirección de Informática y Sistemas emite el análisis informático de los préstamos 115109087, 115110119, 115110132 y 115110147 del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Afiliado: [REDACTED]

5 de noviembre de 2015

15:58, el usuario [REDACTED] realizó la captura del préstamo número 115109087.

15:58, el usuario [REDACTED] al momento de registrar el préstamo agrega la cuenta clabe [REDACTED]

16:11, el usuario [REDACTED] realizó la cancelación del préstamo a corto plazo con número 115109087.

6 de noviembre de 2015

12:22, el usuario [REDACTED] digitalizó los documentos solicitados como requisitos del trámite del préstamo número 115109087.

09 de noviembre de 2015

12:40, el afiliado [REDACTED] realizó la captura del pre-trámite. El sistema le asignó el número de folio [REDACTED]



13:57, el usuario [REDACTED] registro el folio [REDACTED] como préstamo otorgado asignándose el número 115110119, al momento de registrar el préstamo se agrega la cuenta clabe [REDACTED] que el afiliado había asociado a su pre-trámite registrado mediante "MI CUENTA IPEJAL" por el mismo.

14:05, el usuario [REDACTED] solicitó via correo electrónico a su Jefe inmediato [REDACTED] la cancelación del préstamo número 115110119.
(Véase imagen 1.4)

14:31, el usuario [REDACTED] realizó la cancelación del préstamo a corto plazo con el número 115110119.

14:43, el usuario [REDACTED] registró como préstamo otorgado el número 115110147 al momento de registrar el préstamo le asigno la cuenta clabe [REDACTED] que había sido registrada el día 05 de noviembre del 2015.

Afiliado: [REDACTED]

14:15, el usuario [REDACTED] realizó la captura del préstamo número 115110132.

14:15 el usuario [REDACTED] al momento de registrar el préstamo se agrega la cuenta clabe [REDACTED]

3.-Con fecha 18 dieciocho de noviembre de 2015, dos mil quince, mediante oficio DG/317/2015 el C.P. Fidel Armando Ramirez Casillas, informa que en virtud de la denuncia presentada por el C. [REDACTED] así como por el procedimiento de investigación instaurado en la Contraloría Interna del Instituto, se ponen a disposición de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y de Servicios, a los CC. [REDACTED]

4.-Con fecha 19 diecinueve de noviembre de 2015, dos mil quince, mediante oficio 1143/2015, el Director de Contraloría Interna de este Instituto, solicitó al C.P. [REDACTED]

[REDACTED] Director de Prestaciones, copia certificada de los pagarés relativos a los préstamos 115109087, 115110119, 115110147, 115110132, en atención a la petición la misma Dirección de Prestaciones hace entrega del original de las solicitudes de préstamos anexando la impresión que en su momento fue entregada para la procedencia de los tramites, la cual consiste en la siguiente:-----

Original de la solicitud de préstamo 115109087 a nombre de [REDACTED] y documentación anexa la cual consiste en la impresión de la documentación que fue cotejada con el original y digitalizada para su trámite, que a continuación se detalla;

- a) Impresión del formato de autorización de envío de estado de cuenta vía electrónica a nombre de [REDACTED] cuenta clabe [REDACTED] del Banco Ban Bajío.
- b) Impresión del recibo de comisión federal de electricidad de fecha 27 de octubre de 2015 a nombre de [REDACTED]
- c) Impresión del recibo de pago [REDACTED] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [REDACTED]
- d) Impresión de la Credencial para votar folio número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

Original de la solicitud de préstamo 115110119 a nombre de [REDACTED] y como avalista [REDACTED] así como la documentación anexa la cual consiste en la impresión de la documentación que fue cotejada con el original y digitalizada para su trámite, que a continuación se detalla:

- a. Impresión del Estado de cuenta Banorte cuenta clabe [REDACTED] a nombre de [REDACTED]
- b. Impresión del recibo de comisión federal de electricidad de fecha 27 de octubre de 2015 a nombre de [REDACTED]
- c. Impresión del recibo de pago [REDACTED] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [REDACTED]
- d. Impresión del recibo de pago [REDACTED] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [REDACTED]

- e. Impresión del recibo de pago [redacted] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 15 de octubre de 2015, a nombre de [redacted]
- f. Impresión de la Credencial para votar folio número [redacted] a nombre de [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral.
- g. Impresión del recibo de comisión federal de electricidad de fecha 15 de octubre de 2015 a nombre de [redacted]
- h. Impresión de la Credencial para votar folio número [redacted] a nombre de [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral.

Original de la solicitud de préstamo 115110147 a nombre de [redacted] y como avalista [redacted] así como la documentación anexa la cual consiste en la impresión de la documentación que fue cotejada con el original y digitalizada para su trámite, que a continuación se detalla:

- a. Impresión de Solicitud contrato multicuenta Banbajío cuenta clabe No. [redacted] a nombre de [redacted]
- b. Impresión del recibo de comisión federal de electricidad de fecha 27 de octubre de 2015 a nombre de [redacted]
- c. Impresión del recibo de pago [redacted] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [redacted]
- d. Impresión de recibo Telmex correspondiente al mes de septiembre de 2015, a nombre de [redacted]
- e. Impresión del recibo de pago [redacted] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [redacted]
- f. Impresión de la Credencial para votar folio número [redacted] a nombre de [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral.

Original de la solicitud de préstamo 115110132 a nombre de [redacted] y como avalista [redacted] así como documentación anexa la cual consiste en la impresión de la documentación que fue cotejada con el original y digitalizada para su trámite, que a continuación se detalla:

- a. Impresión del registro de contrato de adhesión cuenta precisa No. [redacted] del Banco Banbajío, a nombre de [redacted]
- b. Impresión de recibo Telmex correspondiente al mes de septiembre de 2015, a nombre de [redacted]
- c. Impresión del recibo de pago [redacted] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [redacted]
- d. Impresión de la Credencial para votar folio número [redacted] a nombre de [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral.
- e. Impresión del recibo de comisión federal de electricidad de fecha 27 de octubre de 2015 a nombre de [redacted]
- f. Impresión del recibo de pago [redacted] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [redacted]
- g. Impresión de la Credencial para votar folio número [redacted] a nombre de [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral.

5.- El día 19 diecinueve de noviembre de 2015 dos mil quince, compareció ante el Órgano Interno de control la [redacted] en su carácter de Auxiliar de Ventanilla citada mediante oficio 1136/2015, quien en relación a los hechos, manifestó lo siguiente: -

" que el día 09 de noviembre de este año aproximadamente a las 13:57 trece horas con cincuenta y siete minutos atendí al afiliado [redacted]"

██████████ el cual identifiqué por la fotografía que aparece en la copia de la credencial de elector que en estos momentos me ponen a la vista, y que corresponde al folio ██████████ expedida por el Instituto Federal Electoral, el cual acudí junto con su aval ██████████ respecto al trámite manifestado que el afiliado me presentó la solicitud de pretrámite la cual capturó él mismo en internet, por ello solo revisé los documentos y elegí la opción de registrar trámite del préstamo 115110119, pues sus documentos originales se encontraban correctos, y de los mismos manifesté que procedí a escanear aproximadamente a las 13:58 horas del mismo día 09 de noviembre de este año, al concluir el trámite le regrese sus documentos en original y la impresión de servicio electrónico de pago con la clave interbancaria número ██████████ del Banco Banorte que corresponde al préstamo 115110119 por la cantidad de \$ 442,332 cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos, indicándole que al día siguiente después de las 12 doce tendría el depósito en su cuenta, una vez hecho lo anterior ya no lo volví a ver a ese afiliado, y no solicite cancelación alguna de ese préstamo, aclarando que las cancelaciones las solicitamos personalmente con el jefe y con ██████████ y con ██████████ cuando son de delegaciones las solicitan las mismas vía correo electrónico, asimismo manifesté que ese trámite lo realice correcto como cualquier otro trámite solo que me omití asentar la firma de que yo elabore el trámite y reconozco que deben de estar firmados los pagarés por las personas que los realizan.

Quiero manifestar que del afiliado ██████████ no le tramite ningún préstamo y yo no lo conozco.

El Contador ██████████ me llamó el día viernes 13 de noviembre de este año, me llamó para comentarme de un fraude realizado en contra de ██████████

██████████ a lo que yo le manifesté lo que ya quedó asentado en esta acta".-----

6.- El día 19 diecinueve de noviembre de 2015 dos mil quince, compareció ante el Órgano Interno de control el C. ██████████ quien se nombra como Técnico Administrativo del Departamento de Prestaciones económicas de la Dirección de Prestaciones, citado mediante oficio 1137/2015, quien en relación a los hechos, manifestó lo siguiente:-----

"Que en el lugar donde yo estoy comisionado para laborar es en la ██████████ ██████████ con domicilio en calle ██████████ número 4 ██████████ esquina Manuel Acuña y que tengo aproximadamente 3 a 4 meses trabajando allí, siendo mi labor el tramitar préstamos a corto plazo, en estricto sentido yo solo doy el servicios a afiliados ██████████ sin embargo yo realizo el trámite a cualquier afiliado de pensiones pues no puedo comprobar si se encuentra en ██████████ en la que me encuentro comisionado. Al recibir las solicitudes de préstamo me corresponde revisar documentación como es original y copia de la cuenta clave interbancaria la cual debe estar a nombre de la persona y que contenga datos del banco que la expide así como comprobante de domicilio a nombre de la persona o que coincida con la del IFE, identificación oficial que puede ser IFE, pasaporte, licencia o cédula profesional, comprobante de domicilio el cual puede ser Telmex, estado de cuenta departamentales del gas de tanque estacionario, pago predial, luz con dos meses de vigencia y el último talón de nómina. El día lunes 09 de noviembre de este año como después de la una de la tarde, atendí al afiliado que dijo llamarse ██████████ en estos momentos el personal actuante pone a la vista del compareciente la credencial para votar que corresponde al folio ██████████ expedida por el Instituto Federal Electoral, así como a la copia de la credencial de elector de C. ██████████ que corresponde al folio ██████████ ambas expedidas por el Instituto Federal Electoral y a nombre de ██████████ lo cual manifestó reconocer como a la persona a la que le realicé el trámite del préstamo 115110147 siendo esta la que se identifica con la credencial para votar antes referida folio número ██████████ ello manifesté que acudí a ██████████ acompañado de



su aval quien dijo llamarse [REDACTED] quien le realicé el trámite del préstamo 115110132.

Respecto del trámite 115110119 de [REDACTED] le revise la documentación y todo procedió, a la hora de la captura el sistema me señala que ya estaba la precaptura del trámite, por ello registré el trámite e imprimí la impresión de servicio electrónico de pago y se la entregué al afiliado [REDACTED] al momento de revisarla el afiliado me indica que el número de cuenta Clabe a la cual se realizaría el depósito era incorrecto, aclarando que en la pantalla del sistema no hay forma de visualizar al aval asimismo omití revisar el número de cuenta clabe a la cual se realizaría el depósito era incorrecto, aclarando que en la pantalla del sistema no hay forma de visualizar al aval asimismo omití revisar el número de cuenta clabe que presentó el afiliado al que estaba registrado en el pre trámite, por ello el afiliado solicitó la cancelación porque no era su cuenta clabe, dando atención a ello envié correo electrónico a Lic. [REDACTED]

[REDACTED] con copia a [REDACTED] para que realizaran la cancelación del trámite de préstamo 115110119 en oficinas centrales, por ello el afiliado se quedó esperando aproximadamente 25 minutos en lo que me realizaban la cancelación y me informaban de ello, después de transcurrido el tiempo procedí a capturar nuevamente un nuevo trámite que quedó registrado con el número 115110147 presentándome una nueva solicitud pues se encontraba con su aval, en la que sin problema elaboré la captura del trámite del préstamo 115110147 por \$442,332.00 cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos, entregándole para su cobro la impresión del Servicio electrónico de pago.

Después el aval de nombre [REDACTED], me comentó que también él iba a solicitar un préstamo y que su aval sería [REDACTED]

[REDACTED] ya traía su solicitud elaborada con los documentos necesarios, yo procedí a la revisión de toda la documentación y me percate que todo estaba correcto, por lo que procedí a la captura del trámite, yo verifiqué que la cuenta clabe estuviera a nombre del solicitante para realizarle el depósito del préstamo, quiero aclarar que las cuentas tanto de [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] eran de Banco Bajío, y le hice entrega de su comprobante diciéndoles que al siguiente día podían cobrar. El día martes en la tarde, mi jefe [REDACTED] me llamó para enterarme de que había una situación en la

que se había utilizado mi contraseña en un escaneo de [REDACTED] que sí podía venir al edificio central para revisar que es lo que estaba pasando, yo le comenté que yo no tenía escáner.

El día de ayer en la mañana [REDACTED] me comentó que me estaba buscando [REDACTED] y [REDACTED] del área de Recursos Humanos, para que me presentara lo más pronto posible, yo inmediatamente acudí al llamado y me reporté al cuarto piso del edificio central me dijeron que me sentara y que esperara a que me llamara la Contraloría Interna. -----

7.- El día 19 diecinueve de noviembre de 2015 dos mil quince, compareció ante el Órgano Interno de Control el [REDACTED] en su carácter de Jefe de Prestaciones Económicas de la Dirección de Prestaciones, citado mediante oficio 1138/2015, quien en relación a los hechos, manifestó lo siguiente: -----

- El día 05 cinco de noviembre [REDACTED] se dirigió a mi oficina que existe incertidumbre en el préstamo que acababa de otorgar en el cual define que el IFE de la persona la cual hizo el trámite no cuenta con los sellos de votar en las pasadas elecciones por lo cual yo solicite que me hicieran llegar todos los documentos del trámite realizado, cuando le llegan los documentos me percate que es una persona e identifiqué que la misma ya había hecho un fraude al instituto es cuando procedí inmediatamente a la cancelación del trámite, solicitando a la señorita [REDACTED] que se imprimiera fotografía de la IFE del falsificador para ponerlo en los cubículos y estar atentos a que no regresara la persona, en el momento hago la reflexión de que dicho trámite ya estaba en la base de datos del laserfiche por lo cual cualquier usuario que intentara hacer un préstamo lo podía identificar con sólo poner su nombre del solicitante.



El día 09 nueve de noviembre a la 2:05 de la tarde me llegó un correo de parte de [REDACTED] solicitándome la cancelación del préstamo 115110119, del cual su servidor hace la cancelación con un registro de la 02:32 de la tarde, quiero hacer mención que el de la voz realiza cancelaciones vía correo electrónico y de manera individual y personal cuando las compañeras del área lo solicitan. Una cancelación puede ser por varios motivos de los cuales se puede desprender algún error de la clave interbancaria, algún error al poner el nombre del aval, o simple y sencillamente si el afiliado quiera cambiar de cantidad o plazo, es un movimiento muy común en el área para solventar errores del usuario.

Asimismo quiero hacer de conocimiento de esta Contraloría que en mi carácter como jefe de préstamos, los compañeros [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] no cumplieron con los protocolos previstos para la elaboración de un préstamo a corto plazo, mi dicho lo sustentó en que los documentos que se me pusieron a la vista, no encuentro impresión de la página oficial el Instituto Nacional Electoral en la cual refiere que en la identificación presentada por el afiliado sea válida en los registros de este Instituto, así también presento copia simple de dos pantallazos que esta misma contraloría puede confirmar, el primero en el sistema de cobranza donde al poner el número del afiliado 2010021041 aparece el nombre de [REDACTED] en el cual marcado de un tono diferente en el concentrado de préstamos se observa que el número de préstamo 115110119 es el que fue cancelado bajo mi perfil el día 09 de noviembre del 2015 a las 2:31 de la tarde, así también con este antecedente del citado préstamo presento hoja simple marcada con el número dos, pantallazo del sistema laserfiche en el cual al poner en el mismo el número del afiliado 2010021041 presenta que tiene dos préstamos realizados en dicho sistema, uno el 115109087 y otro el 115110119 el cual concuerda con el sistema de cobranza, a lo que quiere llegar el de la voz, es que ninguno de los dos usuarios antes mencionados se percataron que existía ya un préstamo anterior en el cual se observa al abrirlo la identificación falsa y que los mismos no cotejaron al presentarse el afiliado real y que no se percataron que existía ya un IFE con otra fotografía, el de la voz considera que si se hubiera llevado en orden este protocolo no hubiera sido posible llevar a cabo el fraude al Instituto y al afiliado, ya que la [REDACTED] pudo haber verificado que eran personas distintas al afiliado.

8.- Con fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2015, dos mil quince, mediante oficio 1149/2015, el entonces Director de Contraloría Interna de este Instituto, solicitó al Mtro. [REDACTED] Director Jurídico, copias certificadas de los pagarés relativos a los préstamos 115109087, 115110119, 115110147, 115110132.

9.- El día 25 veinticinco de noviembre de 2015 dos mil quince, compareció ante el Órgano Interno de control el [REDACTED] en su carácter de denunciante, citado mediante oficio 1144/2015, quien en relación a los hechos, manifestó lo siguiente:

"Primero quiero aclarar que me di por enterado que hasta la primera quincena de noviembre que ya no laboraba en [REDACTED] es decir hasta el 15 de noviembre de este año; respecto al asunto por el cual fui citado manifiesto que el día 09 nueve de noviembre de este año aproximadamente a las 9:58 de la mañana, ingresé a la página del IPEJAL y elaboré un pre trámite de préstamo a Corto Plazo agregando todos los datos necesarios míos y los de mi aval [REDACTED] registro el cual me generó el número de pre trámite [REDACTED] agendando la cita para acudir a concluir el trámite el día 11 de noviembre, sin embargo acudí al IPEJAL el día 09 nueve de noviembre de este año acompañado de mi aval [REDACTED] con la idea de que me atendieran antes, por ello tome ficha 248 PCP y aproximadamente a las 14:30 horas llegué al IPEJAL y en ventanilla fui entendido aproximadamente a las 14:50 horas por la [REDACTED] por ello procedí a entregarle los documentos necesarios para el trámite así como los del mi aval, percatándome que verificó mis originales con los asentados en mi pre trámite, luego los escaneó en su sistema y

me los regresó, procediendo a entregarme el formato de Servicio electrónico de pago número [REDACTED] indicandome la [REDACTED] que verificara mis datos y monto de préstamo y que al día siguiente estaría depositando, por ello revisé y estaban los datos correctos siendo el préstamo por la cantidad de \$ 442,332.00 cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos 00/100mn, correspondiente al número de préstamo 115110119, en este momento pongo el original a la vista de esta Contraloría del Formato de Servicios Electrónico de Pago, y entrego copia para que forme parte del procedimiento que se investiga.”

En estos momentos el personal actuante pone a la vista del compareciente la siguiente documentación:

I.-Original de la solicitud de préstamo 115109087 a nombre de [REDACTED], y documentación anexa la cual consiste en la impresión de la documentación que fue cotejada con el original y digitalizada para su trámite, que a continuación se detalla con sus observaciones:-----

“Respecto de la solicitud no la reconozco como mía, la firma no es mía, ni los datos de mi mamá, solo corresponde mis datos el domicilio y nombre”.

a) Impresión del formato de autorización de envío de estado de cuenta vía electrónica a nombre de [REDACTED] cuenta clabe No. [REDACTED] el Banco Ban Bajío.-----

“ el cual no reconozco como mío y manifiesto que nunca he tenido cuenta alguna ni relación con dicho banco” -----

b) Impresión del recibo de comisión federal de electricidad de fecha 27 de octubre de 2015 a nombre de [REDACTED]

“No lo reconozco como mío, agregando que el comprobante de domicilio si es mi domicilio particular sin embargo quiero aclarar que los comprobantes no salen a mi nombre, además que a la hora de realizar el trámite de PCP, se me recibió como comprobante de domicilio el estado de cuenta bancario y no el de la Comisión Federal de Electricidad”.- ----

c) Impresión del recibo de pago [REDACTED] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [REDACTED]-----

“No lo reconozco como mío, de este documento quiero manifestar que no corresponde al departamento en el que laboro, el número de comprobante es diferente, el departamento, los días trabajados, las deducciones, ni tampoco corresponde las percepciones, ni mucho menos la firma”.- ----

d) Impresión de la Credencial para votar folio número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral.-

“No la reconozco, agregando que la fotografía no corresponde a mi persona, ni al formato de la Credencial pues es más nuevo que la que yo tengo”.- -----

II.- Original de la solicitud de préstamo 115110119 a nombre de [REDACTED], y como avalista [REDACTED] así como la documentación anexa la cual consiste en la impresión de la documentación que fue cotejada con el original y digitalizada para su trámite, que a continuación se detalla con sus observaciones

"Respecto de esta solicitud, manifiesto que si la reconozco como mía, pues fue la que yo entregué a la empleada [REDACTED] el día 09 de noviembre de este año".

- a) Impresión del Estado de cuenta Banorte cuenta clabe No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED]
- b) Impresión del recibo de pago [REDACTED] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [REDACTED]
- c) Impresión del recibo de pago [REDACTED] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 15 de octubre de 2015, a nombre de [REDACTED]
- d) Impresión de la Credencial para votar folio número [REDACTED] nombre de [REDACTED] la cual no presenta fecha de emisión ni vigencia, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- e) Impresión del recibo de comisión federal de electricidad de fecha 15 de octubre de 2015 a nombre de [REDACTED]
- f) Impresión de la Credencial para votar folio número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

"La documentación antes detallada manifiesto que si la reconozco como mía, pues fue la que yo entregué a la empleada [REDACTED] el día 09 de noviembre de este año".

III.- Original de la solicitud de préstamo 115110147 a nombre de [REDACTED] y como avalista [REDACTED] así como la documentación anexa la cual consiste en la impresión de la documentación que fue cotejada con el original y digitalizada para su trámite, que a continuación se detalla con sus observaciones:

"Respecto de la solicitud no la reconozco como mía, la firma no es mía, ni los datos de mi mamá, solo corresponde mis datos el domicilio y nombre"

- a) Impresión de Solicitud contrato multicuenta Banbajío cuenta clabe No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED]

"el cual no reconozco como mío y manifiesto que nunca he tenido cuenta alguna ni relación con dicho banco"

- b) Impresión del recibo de comisión federal de electricidad de fecha 27 de octubre de 2015 a nombre de [REDACTED]

"No lo reconozco como mío, agregando que el comprobante de domicilio si es mi domicilio particular sin embargo quiero aclarar que los comprobantes no salen a mi nombre, además que a la hora de realizar el trámite de PCP, se me recibió como comprobante de domicilio el estado de cuenta bancario y no el de la Comisión Federal de Electricidad".

- c) Impresión del recibo de pago [REDACTED] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [REDACTED]

"No lo reconozco como mío, de este documento quiero manifestar que no corresponde al departamento en el que laboro, el número de comprobante"

es diferente, el departamento, los dias trabajados, las deducciones, ni tampoco corresponde las percepciones, ni mucho menos la firma".-----

- d) Impresión de la Credencial para votar folio número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.-

"No la reconozco, agregando que la fotografía no corresponde a mi persona, ni al formato de la Credencial pues es más nuevo que la que yo tengo".-----

- e) Impresión de recibo Telmex correspondiente al mes de septiembre de 2015, a nombre de [REDACTED]

- f) Impresión del recibo de pago [REDACTED] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [REDACTED]

- g) Impresión de la Credencial para votar folio número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

"Los Documentos a nombre de [REDACTED] manifiesto que no los reconozco pues no los entregué yo para mi trámite, y no lo presenté como aval".-----

IV.-Original de la solicitud de préstamo 115110132 a nombre de [REDACTED] y como avalista [REDACTED] así como documentación anexa la cual consiste en la impresión de la documentación que fue cotejada con el original y digitalizada para su trámite, que a continuación se detalla:-----

- a) Impresión del registro de contrato de adhesión cuenta precisa No [REDACTED] del Banco Banbajio, a nombre de [REDACTED]
- b) Impresión de recibo Telmex correspondiente al mes de septiembre de 2015, a nombre de [REDACTED]
- c) Impresión del recibo de pago [REDACTED] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [REDACTED]
- d) Impresión de la Credencial para votar folio número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

"Los Documentos a nombre de [REDACTED] manifiesto que no los reconozco pues no los entregué yo para mi trámite, y no lo presenté como aval".-----

- e) Impresión del recibo de comisión federal de electricidad de fecha 27 de octubre de 2015 a nombre de [REDACTED]

- f) No lo reconozco como mio, agregando que el comprobante de domicilio si es mi domicilio particular sin embargo quiero aclarar que los comprobantes no salen a mi nombre"



g) Impresión del recibo de pago [REDACTED] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [REDACTED]

"No los reconozco como míos, de este documento quiero manifestar que no corresponde al departamento en el que laboro, el número de comprobante es diferente, el departamento, los días trabajados, las deducciones, ni tampoco corresponde las percepciones, ni mucho menos la firma".-----

h) Impresión de la Credencial para votar folio número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral.-

No la reconozco, agregando que la fotografía no corresponde a mi persona, ni al formato de la Credencial pues es más nuevo que la que yo tengo.-----

"Además de lo anterior agrego, que el día miércoles 11 de noviembre revisé mi cuenta por internet y vi que no se me había depositado la cantidad del préstamo, por ello acudí al área de Finanzas del Instituto de Pensiones siendo entendido por los servidores públicos de nombre [REDACTED] indicándome ellos que ya me habían depositado mostrándome el comprobante del depósito de Ban Bajío, el cual le manifesté que no era mi cuenta toda vez que la cuenta que yo presenté era del Banco Banorte con número de cuenta Clabe [REDACTED] que fue la que presenté a día 09 de noviembre del presente, a la [REDACTED]. En estos momentos el personal actuante pone a la vista del compareciente copia de la Credencial para votar correspondiente a la [REDACTED] en la que aparece su fotografía, por lo que el C. [REDACTED] manifiesta lo siguiente:

"De la credencial para votar que me ponen a la vista manifiesto que reconozco a la C. [REDACTED] como la persona que me atendió el día 09 de noviembre entre las 2:30 y 3:30 de la tarde, es todo lo que tengo que manifestar".-----

10.-El día 26 veintiséis de noviembre de 2015 dos mil quince, compareció ante el Órgano Interno de control la [REDACTED] en su carácter de Auxiliar de Prestaciones, citada mediante oficio 1145/2015, quien en relación a los hechos, manifestó lo siguiente:-----

"Que el día 05 de noviembre de este año alrededor de las 15:00 el Lic. [REDACTED] me pasó para su atención a una persona de nombre [REDACTED] quien presenta una credencial para votar [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, por ello procedí a solicitarle la documentación, entregándome la solicitud, comprobante de domicilio, talón de nómina y su credencial de elector, clabe interbancaria de Ban bajío, le informé cuanto era su alcance y me pidió que le diera de plazo un año y medio, le registré el trámite generando el número de préstamo 115109087 por la cantidad de \$ 305,244 trescientos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100mn, y procedí a entregarle su ficha de pago e indicándole que su depósito el día de mañana a las 3:30 de la tarde, retirándose el C. [REDACTED] a, como a las 15:40 horas, digitalice la documentación en el sistema LASERFISHE, agrego que una vez que se retiró el afiliado me percaté que la credencial de votar no presentaba la perforación de votar y que la huella digital estaba muy negra, por ello me paré de mi lugar y fui a comunicarle a mi compañera [REDACTED]



que la identificación no presentaba la perforación de votar y que la huella digital estaba muy negra que si por favor me lo cancelaba; y procedieron a cancelarlo solicitándome el [REDACTED] la solicitud pagaré con sus documentos, a lo que yo procedí a entregarlo, después de unos minutos el Lic. [REDACTED] me regresó la solicitud pagaré, agrego que dicha solicitud yo la guardé en mi cajón, y posterior a ello no volví a ver al [REDACTED], por lo que debió de acudir con nosotros para reclamar que no pudo cobrar dicho préstamo.

Quiero aclarar que al momento de realizar el trámite no había en el sistema laser Fisher documentación digitalizada con anterioridad del [REDACTED] ya que quien atiende ventanilla tiene la obligación de revisar cuando en el sistema aparece documentos digitalizados, con la finalidad de percatarnos de alguna irregularidad en la documentación presentada en otro trámite.

Agrego que como yo trabajé en un Banco y no me había tocado otorgar un crédito por tanta cantidad por ello desconfié de la credencial para votar, y no pude entrar a la página del INE para corroborar los datos de las credenciales y esto sucede con frecuencia, por otro lado quiero manifestar que me parece raro que no me dan explicaciones del trámite que realice [REDACTED] ya que la compañera [REDACTED] al yo cuestionarla me dice que se canceló el trámite, pero que no dijera nada; posterior a ello el [REDACTED] me mandó llamar cuestionándome sobre la cancelación del préstamo a lo que yo le manifesté lo que ya mencione anteriormente; es todo lo que tengo que decir".

11.- Con fecha 26 veintiséis de noviembre de 2015, dos mil quince, mediante oficio 3160/DJ/2015, el [REDACTED], Director Jurídico, remite las copias certificadas de los pagarés relativos a los préstamos 115109087, 115110119, 115110147, 115110132.

12.- Con fecha 15 quince de noviembre de 2015, dos mil quince, el [REDACTED] Apoderado General Judicial del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se presenta ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco, a formular querrela por la comisión de hechos delictuosos en agravio del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, solicitando se realicen las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y en su oportunidad se ejercite la correspondiente acción penal, toda vez que se realizaron una serie de conductas antijurídicas sancionadas por los artículos 143 quater, 165 fracción XI, 250, 299, 303 y 304 fracción I, y demás aplicables y relativos del Código Penal del Estado de Jalisco.

13.-El día 27 veintisiete de noviembre de 2015 dos mil quince, compareció ante el Órgano Interno de control el [REDACTED] en su carácter de avalista, citado mediante oficio 1146/2015, quien en relación a los hechos, manifestó lo siguiente:

"que el día 09 de noviembre de este año, aproximadamente como las 14:25 horas en compañía del [REDACTED] acudimos a la planta baja del edificio del Instituto de Pensiones del Estado, en mi caso a realizar un pago de un préstamo que debo y acompañar a [REDACTED] a realizar un trámite de préstamo, por ello le proporcione original y copia de mi credencial de elector, talón de cheque y mi comprobante de domicilio, siendo como las 14:55 o 15:00 acudimos a ventanilla número 1 uno, siendo atendido por una mujer la cual procedió a realizar el trámite de [REDACTED] y vi como escaneaba los documentos que ambos entregamos para el trámite, aclarando que la solicitud de préstamo [REDACTED] ya traía elaborada la solicitud por ello antes de ingresar al Instituto yo ya le había firmado como aval en la solicitud, asimismo aclaro que la persona que nos atendió le hizo la observación a [REDACTED] que el comprobante de domicilio de la Comisión de Luz CFE no se lo aceptaba por no encontrarse vigente, y que le tomaría como comprobante de domicilio el estado de cuenta de Banorte que era del 31 de octubre; posteriormente la persona que nos atendió nos regresó la documentación original y le entregó a [REDACTED] la ficha electrónica de pago."

En estos momentos el personal actuante pone a la vista del compareciente la siguiente documentación: -----



Original de la solicitud de préstamo 115110119 a nombre de [REDACTED], y como avalista [REDACTED], así como la documentación anexa la cual consiste en la impresión de la documentación que fue cotejada con el original y digitalizada para su trámite. que a continuación se detalla con sus observaciones:

"Respecto de esta solicitud, manifiesto que si la reconozco toda vez que fue la que le firme a [REDACTED], para su trámite de préstamo, el día 09 de noviembre de este año".

- a) Impresión del recibo de comisión federal de electricidad de fecha 15 de octubre de 2015 a nombre de [REDACTED]
- b) Impresión de la Credencial para votar folio número [REDACTED] nombre de [REDACTED]. expedida por el Instituto Federal Electoral.

"La documentación antes detallada manifiesto que si la reconozco como mía, pues fue la que yo entregué [REDACTED] para su trámite de préstamo, el día 09 de noviembre de este año, aclarando que no se encuentra en los documentos que me ponen a la vista, el recibo de mi nomina que correspondía a la quincena del 15 y 30 de octubre de 2015."----

En estos momentos el personal actuante pone a la vista del compareciente copia de la credencial para votar número [REDACTED] en la que en el lado izquierdo aparece la fotografía de la [REDACTED] a lo que el compareciente [REDACTED] manifiesta lo siguiente:-----

"Respecto de la copia de la credencial para votar que me presentan a nombre de [REDACTED] manifiesto que reconozco a la persona como la que el día 09 de noviembre de 2015 fue la que realizó el trámite de préstamo 115110119 al [REDACTED] y en el cual reitero yo estuve presente y le firme de aval, es todo lo que tengo que manifestar".-----

14.-El día 02 dos de diciembre de 2015 dos mil quince, compareció ante el Órgano Interno de control el [REDACTED] en su carácter de denunciante, citado mediante oficio 1147/2015, quien en relación a los hechos, manifestó lo siguiente:

En estos momentos el personal actuante pone a la vista del compareciente la siguiente documentación:-----

1.-Copia certificada de la solicitud de préstamo 115110132 a nombre de [REDACTED] y como avalista [REDACTED], así como documentación anexa la cual consiste en la impresión de la documentación que fue cotejada con el original y digitalizada para su trámite, que a continuación se detalla, con sus observaciones:-----

"Una vez visto el documento manifiesto que yo no he tramitado ningún préstamo ante esta institución durante el último año, por lo que no reconozco y no hice dicha solicitud que se tramito en 09 de noviembre de 2015, también manifiesto que no es mi letra ni mi firma así como la persona que aparece como dato familiar en dicha solicitud desconozco que persona es, así como el número telefónico desconozco de quien sea y que su servidor no tengo cuenta personal con el banco Banbajío, por lo que una vez revisando los documentos que se me presentan y que sirvieron de soporte para el trámite de dicho crédito, los desconozco pues no corresponden a un servidor."

- a) Impresión del registro de contrato de adhesión cuenta precisa [REDACTED] del Banco Banbajío, a nombre de [REDACTED]

"De este documento lo desconozco y manifiesto que su servidor no tiene cuenta personal con el banco Banbajío."-----

- b) Impresión de recibo Telmex correspondiente al mes de septiembre de 2015, a nombre de [REDACTED]-----

"Respecto al recibo telefónico Telmex, manifiesto que no lo reconozco ya que el número telefónico que aparece no es el mío, aunado a que no tengo contrato con Telmex."-----

- c) Impresión del recibo de pago [REDACTED] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [REDACTED]-----

"Respecto a este recibo informo que dicho documento no corresponde a un servidor y que como manifesté anteriormente, en los últimos 12 meses no he tramitado préstamo ante esta Institución, siendo falso el descuento que aparece en el recibo que me ponen a la vista, asimismo como empleado de confianza y de acuerdo a la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco su Servidor no puede ser sindicalizado por lo que es falso el descuento, y en general desconozco el recibo y el contenido del mismo."-----

- d) Impresión de la Credencial para votar folio número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

"Como se puede apreciar la fotografía y firma que aparece en la solicitud no corresponde a la de su servidor por lo que es falso y desconozco quien sea la persona que aparece en dicha fotografía, por lo tanto dicha credencial no corresponde a un servidor"-----

- e) Impresión del recibo de comisión federal de electricidad de fecha 27 de octubre de 2015 a nombre de [REDACTED]-----

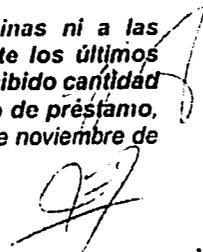
- f) Impresión del recibo de pago [REDACTED] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [REDACTED]-----

"Respecto a estos a estos documentos manifiesto que desconozco si corresponden al [REDACTED] pues como lo he manifestado anteriormente su Servidor no realice el trámite y por ende no le solicite la firma para dicho trámite."-----

- g) Impresión de la Credencial para votar folio número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral.-

"Respecto a la copia de la credencial que tengo a la vista no corresponde a la persona de [REDACTED], toda vez que lo conozco porque ambos fuimos compañeros en el Congreso del Estado de Jalisco."-----

"Quiero agregar que no me he presentado a estas oficinas ni a las delegaciones a realizar algún trámite de préstamo durante los últimos doce meses, asimismo manifiesto que su servidor no ha recibido cantidad alguna del Instituto de Pensiones del Estado por concepto de préstamo, quiero agregar que de este asunto yo me enteré el jueves 12 de noviembre de [REDACTED]"-----





este año alrededor de las 14:02 catorce horas con dos minutos, toda vez que recibí una llamada telefónica de [REDACTED] por ello presenté mi denuncia ante la fiscalía el día 13 de noviembre de este año.-----

2.- Copia certificada de la solicitud de préstamo 115110147 a nombre de [REDACTED], y como avalista [REDACTED] así como la documentación anexa la cual consiste en la impresión de la documentación que fue cotejada con el original y digitalizada para su trámite, que a continuación se detalla con sus observaciones;-----

"Respecto de la solicitud a nombre de [REDACTED] manifiesto que desconozco la firma que aparece asentada como mía, pues como ya manifesté nunca le he firmado de aval así como él nunca me ha pedido que sea su aval."-----

a) Impresión de Solicitud contrato multicuenta Banbajío cuenta clabe No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED]-----

b) Impresión del recibo de comisión federal de electricidad de fecha 27 de octubre de 2015 a nombre de [REDACTED]-----

c) Impresión del recibo de pago [REDACTED] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [REDACTED]-----

d) Impresión de la Credencial para votar folio número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

"Respecto a estos a estos documentos manifiesto que desconozco si corresponden al C. [REDACTED] pues como lo he manifestado anteriormente su Servidor no le firme de aval."-----

e) Impresión de recibo Telmex correspondiente al mes de septiembre de 2015, a nombre de [REDACTED]-----

f) Impresión del recibo de pago [REDACTED] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [REDACTED]-----

g) Impresión de la Credencial para votar folio número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

"De estos documentos reitero que los desconozco puesto que no corresponden a mi persona ya que nunca le firme de aval, es todo lo que tengo que manifestar"-----

15.-El día 10 diez de diciembre de 2015 dos mil quince, compareció ante el Órgano Interno de control la C. [REDACTED] en su carácter auxiliar de ventanilla del Departamento de Prestaciones Económicas, citada mediante oficio 1179/2015, quien en relación a los hechos, manifestó lo siguiente:-----

"que el día 05 de noviembre de este año, aproximadamente a las 15:45 horas la compañera [REDACTED] me mostró y me comentó que los documentos se le hacían raros puesto que ella había trabajado en [REDACTED]"

el Banco Santander, a lo que yo le manifesté que si no estaba segura de ese trámite pediría la cancelación del préstamo al Lic. [REDACTED] por ello el [REDACTED] realizó la cancelación y le regresó la solicitud pagaré ya cancelada a la compañera [REDACTED] después de ese día 5 cinco ya no se trató el tema, y por lo tanto no supe si el afiliado quien se hizo llama [REDACTED] haya regresado a reclamar el dicha cancelación de su préstamo, después de ello no hemos recibido ninguna instrucción sobre alguna medida preventiva o acción realizada para evitar estos casos de fraudes que se han presentado en el área.-----

En estos momentos el personal actuante pone a la vista de la compareciente la siguiente documentación:-----

Original de la solicitud de préstamo 115109087 a nombre de [REDACTED] y documentación anexa la cual consiste en la impresión de la documentación que fue cotejada con el original y digitalizada para su trámite, que a continuación se detalla:-----

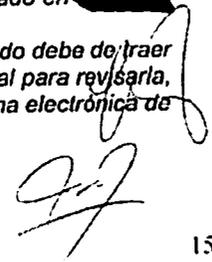
- a) Impresión del formato de autorización de envío de estado de cuenta via electrónica a nombre de [REDACTED] cuenta clabe [REDACTED] del Banco Ban Bajío.-----
- b) Impresión del recibo de comisión federal de electricidad de fecha 27 de octubre de 2015 a nombre de [REDACTED]-----
- c) Impresión del recibo de pago [REDACTED] expedido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente a la quincena del 31 de octubre de 2015, a nombre de [REDACTED]-----
- d) Impresión de la Credencial para votar folio numero [REDACTED] a nombre de [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

"De la solicitud pagaré 115109087 y documentos antes descritos, manifiesto reconocer como los que la compañera [REDACTED] me mostró el día 05 de noviembre de este año, toda vez que corresponden al préstamo que el Lic. [REDACTED] Canceló ese día, quiero agregar que en el área no contamos con las herramientas necesarias para verificar si los documentos que nos presentan los afiliados son falsos pues la página del INE no es útil, pues la credenciales están clonadas y solo lo nos indica si dichas credenciales están vigentes o no, además agrego que lo único que nos sirve es la herramienta Laser Fiche pues al teclear el número de afiliado aparece el último registro e historial de documentos (solicitud pagaré, identificaciones, comprobantes de domicilio etc,) es decir la documentación requerida para el trámite, solo en el caso de que posterior a la instalación del capture pro kodak el afiliado haya realizado el trámite, aclarando que una vez capturada la documentación aparece en laser fiche hasta el día siguiente de su digitalización.

Por otro lado aproximadamente en el mes de noviembre de este año 2015 me indicó el Lic. [REDACTED] que enviara un correo recordándonos la necesidad de utilizar la herramienta laser fiche, pues es con lo único que tenemos para verificar los documentos, ya que en el mes de agosto de 2014 en oficinas centrales nos implementaron ese sistema.

Es de mi conocimiento que las delegaciones y los módulos localizados en los [REDACTED] no cuentan con laserfiche ni escáner, y por ello no tienen la forma de consultar la documentación, esto a excepción del módulo instalado en [REDACTED] pues ellos si cuentan con esa herramienta.

En los casos del registro de los pre-trámites, agrego que el afiliado debe de traer la solicitud impresa, y entregar toda la documentación en original para revisarla, y la solicitud de pre-trámite ya no se puede reimprimir solo la ficha electrónica de



pago, se puede reimprimir en varias ocasiones, además de que no se puede verificar los datos del aval que vienen el pagare contra el sistema de PCP intranet, por ello confiamos en los datos arrojados por el folio del pre-trámite.

Es muy raro cuando te cancelan un préstamo el cual se tramitó en otra delegación o módulo, en estos casos es de sospechar que algo no está bien, pues las cancelaciones las deben de realizar quien hizo el trámite y no otra persona, puesto que no se justifica el motivo de la cancelación.

Quiero agregar que de estos fraudes me enteré puesto que todo el personal de ventanilla me piden apoyo, ya que por indicaciones vía correo electrónico el que Contador [REDACTED] giró dicha instrucción, por lo que en estos momentos entrego impresión de dicho correo.-----

16.-Con fecha 10 diez de diciembre de 2015 dos mil quince, se hizo constar que [REDACTED] hizo entrega de la impresión de correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2015 dos mil quince en el cual e [REDACTED] gira instrucciones para que se solicite lo siguiente:-----

"Todas las cancelaciones de Prestamos serán via correo electrónico, donde se explicará el motivo de dicha cancelación, así también se les pide la revisen cuidadosamente los documentos oficiales al momento de realizar Prestamos de montos mayores, se les recuerda LASERFICHE es una herramienta fundamental de trabajo para revisar sea autentica la información."-----

17.-El día 11 once de diciembre de 2015 dos mil quince, compareció ante el Órgano Interno de control la [REDACTED] en su carácter auxiliar de ventanilla del Departamento de Prestaciones Económicas, citada mediante oficio 1182/2015, quien en relación a los hechos, manifestó lo siguiente:-----

"Antes que nada quiero agregar que me encuentro adscrita a la [REDACTED]

[REDACTED]" y realizo los tramites de préstamos a corto plazo, pero el día 09 de noviembre de 2015 no laboré ya que me reporté enferma en la [REDACTED] y por ello les comenté a mi jefe que estaba indispuesta y que no me iba a presentar a trabajar.

Respecto del procedimiento que utilizamos e [REDACTED] para la captura de los trámites es de préstamos a corto plazo es el siguiente:-----

Como el trámite es personal, el afiliado debe de acudir en este caso a la [REDACTED] aclarando que el aval no es necesario que acuda a menos que el

tramite préstamo, respecto de los requisitos les pido la credencial para votar y les asigno una ficha, y me quedo con ellas, y que se las regreso cuando les toca su turno y les realizó el trámite, como no tenemos laser fiche para digitalizar la documentación les solicito original y copia de los documentos del afiliado solicitante y del aval: comprobante de domicilio que no exceda de dos meses atrás de expedido que puede ser CFE, TV por cable, predial del año en curso, estados de cuenta de bancos y tiendas departamentales, credencial para votar vigente por lo cual checo en la página del INE que la credencial se encuentre vigente, ultimo talón de nómina en original y copia en el cual checamos el nombre del afiliado, la plaza, la quincena ultima y el fondo de aportación que corresponda en el sistema de cobranza contra el recibo, clave interbancaria en original y copia, que puede ser estado de cuenta, pantalla del sistema del banco, de bancos oficiales en la que incluya el nombre del afiliado y el logo del banco, una vez que tengo los documentos en original y copia, ingreso al intranet y busco por nombre de afiliado al que corresponde a la persona que tramita y verifico el RFC cuando hay homónimos, reviso el fondo en el sistema de cobranza administrativa que coincida con el de la nómina, y en el sistema de intranet reviso el nombre de la persona el número de afiliación y la plaza que debe de corresponder al talón de la nómina, en este paso se actualizan base de datos si existe cambio de domicilio, asimismo la cuenta clave que me presentan verifico que se encuentre vigente es decir que coincida lo que ya está registrado en el sistema de intranet contra el estado de cuenta que el afiliado presenta, si ya ha sido utilizada por el afiliado, y si es nueva la ingreso manualmente previo cotejo con el estado de cuenta, que me presentan y que corresponda a la que aparece en

el estado de cuenta, una vez verificado lo anterior le informo al afiliado su alcance del préstamo, una vez que está de acuerdo con el monto le ingreso el tramite dándole aceptar.

Quiero aclarar que es muy raro que la persona acuda solicitar préstamo con una solicitud de pre-tramite pues los afiliados que atendemos cuentan con un nivel de estudios bajo, pues son empleados de aseo público y parques y jardines, en el caso del Congreso del Estado, agrego que solo debemos atender a Servidores Públicos que se encuentran sindicalizados por ello se revisa la cuota sindical que aparece en el talón de nómina, en el caso de la captura de los Pre-tramites debemos de realizar la revisión de los documentos antes mencionados contra lo que el afiliado capturó previamente en su solicitud y también cotejo la cuenta clabe que este capturada de forma correcta y que corresponda al del estado de cuenta, ya que si existe una equivocación por error humano se solicita una cancelación via correo agregando el número de préstamo, el nombre del afiliado sin especificar motivo, posterior a este problema recibimos indicaciones de parte de [REDACTED] que debemos de poner los motivos por los cuales es necesario la cancelación, una vez revisado la documentación se confirma el monto del préstamo y la quincena, plazo y si está de acuerdo el afiliado con lo que el previamente capturó le doy aceptar. Al préstamo en intranet, por otro lado agrego que respecto de este tipo de trámites no me ha tocado aceptar pre-tramites con aval, creo que existe una herramienta, pero no estoy segura en donde se ubica para la verificación de los datos del aval. Es mi deseo manifestar que en ocasiones falla la red de internet para conectarnos de manera eficiente a los sistemas del IPEJAL, como son sistema de cobranza administrativa, PCP a la carta para consulta impresión del listado final de los préstamos, así como con la liga del INE para verificar la vigencia de la credencial puesto que no arroja fotografías reales y si las credenciales están por ser renovadas y su credencial la tiene en trámite con vigencia 2015 no se le puede negar el trámite, además se reciben otras identificaciones oficiales como la licencia de conducir vigente, pasaporte, cédula profesional e INAPAM, sin embargo no contamos con una herramienta que nos permita verificar su autenticidad, y nos la notifican de manera escrita y de manera general. por otro lado, no hemos recibido indicaciones para boletinar y reconozcamos a la persona que realizó el fraude de este asunto para estar alerta y no le otorguemos otro crédito, solo nos han indicado a lo que ya indiqué de la justificación de las cancelaciones, además no estoy de acuerdo que se acepten documentos electrónicos como recibos de la Luz, televisión por cable, estados de cuentas de tiendas departamentales etc, puesto que es susceptible a falsificación, y nosotros corremos riesgo, pido que se implemente una medida de esto, es todo lo que tengo que manifestar"-----

18.- Con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2015, dos mil quince, mediante oficio 1184/2015, la Dirección de Contraloría Interna de este Instituto, solicitó al [REDACTED], Director de Informática, información necesaria para la debida integración de expediente de investigación.-----

19.- Con fecha 08 ocho de enero del año 2016 dos mil dieciséis, la Dirección de Informática y Sistemas de este Instituto entregó el análisis informático el cual fue solicitado por esta Contraloría Interna mediante oficio 1184/2015 el cual consta de 03 tres fojas, en el cual el [REDACTED], informa y anexa lo siguiente:-----

"1.- Video grabación de los días 05 y 09 de noviembre de 2015, de las cámaras ubicadas en el Departamento de Prestaciones Económicas, en la planta baja del edificio central.

Anexo al presente un disco DVD RW, en el cual se encuentran los videos del día 09 de noviembre de 2015.

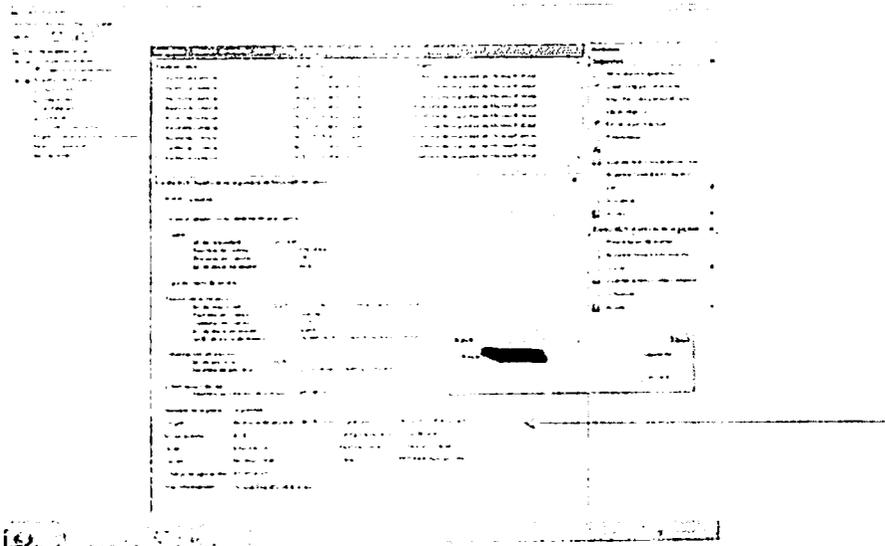
Con respecto a los videos del día 05 de noviembre de 2015 ya no fue posible extraer la información debido a que el equipo de video grabación ya es un equipo obsoleto ya no tiene una capacidad de grabación adecuada a las necesidades del Instituto y sólo almacena la información entre 22 y 25 días, por lo cual ya no se logró contar con el video del día solicitado.

Para solventar este tipo de situaciones me permito informarte que ya se tiene contemplada la renovación y complementación de todo el sistema de video vigilancia del edificio central y los centros de servicio.

2.- Ubicación y detalle del equipo de cómputo en donde el usuario [REDACTED] capturó el trámite del préstamo a corto plazo 115110119 a nombre de [REDACTED] así como la ubicación y detalle del equipo de cómputo donde se digitalizó la documentación soporte de dicho préstamo. El usuario [REDACTED] contaba con permisos de acceso a los siguientes equipos de cómputo:



Los equipos PRESIN01, PRESIN02 y PRESIN04 se encuentran ubicados en las oficinas de la [REDACTED] con domicilio en la calle [REDACTED] No. [REDACTED]. El resto de los equipos que se muestran en la imagen, se encuentran en el edificio central del IPEJAL, en planta baja en el área de préstamos a corto plazo. En la revisión de los equipos se encontró registro únicamente en el equipo PRESIN04 como se observa en la siguiente imagen.



De tal forma que es en éste equipo donde se capturó el préstamo y corresponde a un equipo HP modelo 705 GI Elitedesk.

El equipo con nombre PRE0012, correspondiente a un equipo HP modelo 6005 pro, ubicado en la zona de Préstamos a Corto Plazo en la planta baja del edificio central del Instituto, que está en el lugar denominado "Ventanilla 1", fue el que se utilizó para digitalizar la documentación del préstamo mencionado.

3.- Indicar si en el módulo de atención de PCP ubicado en las oficinas de la [REDACTED] con domicilio en la calle [REDACTED] al [REDACTED]



momento de la captura de un pre trámite de préstamo a corto plazo en el sistema, no es posible visualizar el nombre y demás datos del aval.-----

*Para la captura de un pre trámite el sistema si muestra el nombre del aval y el nombre de la dependencia donde labora e indica si es un Aval Válido para el trámite.
Para el caso del registro de un pre trámite en el otorgamiento del préstamo a corto plazo existe una liga para mostrar los datos del aval, así como la del afiliado e información del préstamo y la cuenta CLABE donde se realizará el depósito del mismo. (Se anexa imagen)*



4.- Indicar si es posible reimprimir el formato electrónico de pago una vez que el préstamo se encuentra capturado/aceptado.

El formato de servicio electrónico de pago se puede reimprimir una vez capturado y aceptado el préstamo, únicamente el mismo día y es para los casos en que el papel se haya atascado en la impresora.

5.- Indicar si es posible reimprimir el formato electrónico de pago cuando el préstamo se encuentra cancelado.

No se puede reimprimir el formato de servicio electrónico de pago cuando el préstamo se encuentra cancelado.

6.- Indicar si el sistema de laser fiche presenta diferencias en fechas vs. el sistema en donde se registran los préstamos a corto plazo.

No es posible que existan diferencias en las fechas del sistema laserfiche y el sistema donde se registran los préstamos a corto plazo debido a que están en red y sincronizados.

Sin embargo es importante resaltar que el proceso de digitalización se lleva en dos etapas. La primera inicia desde que el usuario digitaliza los documentos y quedan almacenados en un archivo local llamado "Lote" donde se acumulan todos los trámites del día.

La etapa dos, inicia al concluir la jornada laboral del usuario donde "libera" el "Lote" creando un archivo en el servidor con la información del día. El cual será considerado en un proceso nocturno para su incorporación al sistema Laserfiche. Dicho proceso se inicia todos los días a las 03:00 a.m."-----

20.-Con fecha 09 nueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, la Contraloría Interna mediante oficio 02/2016 solicita a la Dirección de Finanzas la siguiente información:-----

I.-Informar si dichos prestamos se están cobrando, de no ser así, informar los acuerdos tomados con los CC. [REDACTED] y [REDACTED]

II.-Informar el saldo a la fecha que presentan en el sistema de cobranza los prestamos 115110147 y 115110132, a esta fecha, incluyendo intereses.

21.-Con fecha 11 once de enero de 2016 dos mil dieciséis, el [REDACTED] Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas, informa el saldo de los préstamos 115110132 a nombre de [REDACTED] y 115110147 a nombre del afiliado [REDACTED] proporciona los estados de cuenta de dichos préstamos.

II.- Con base a lo anterior con fecha 13 trece de enero de 2016 el Titular del Organismo acordó el inicio del Procedimiento Sancionatorio que señala el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco, asimismo facultó a la Directora de Contraloría Interna, a los Jefes de Área, Abogados y Auditores adscritos a dicha Dirección para que conjunta o separadamente intervengan en su nombre y representación, en las diligencias y actuaciones que se efectúen dentro del procedimiento disciplinario, hasta su total resolución, de conformidad con el artículo 154 fracción XII de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; por lo que se procedió al desahogo de las diligencias siguientes:-----

III.-Con fechas 17 de enero y 16 de febrero ambos del 2016, se dejó cédula de citación en el domicilio del Presunto Responsable [REDACTED], toda vez que no fue localizado en dicho domicilio, procediendo a entregar el citatorio a una persona quien dijo ser empleado del presunto responsable, lo anterior conforme lo señala los artículos 64 y 65 de código de Procedimientos Penales Para el Estado de Jalisco, el cual sirve de apoyo en materia de Responsabilidades.-----

1.-Con fecha 17 diecisiete de febrero de 2016, mediante oficio 007/2016, y constancia de notificación respectiva, se le notificó al [REDACTED] el inicio del Procedimiento Sancionatorio bajo número de expediente PS 01/2016, en el que se le informó que contaba con un término de cinco días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, para que produjera por escrito su informe relativo a los hechos y a la conducta sancionable que se le imputa y ofreciera pruebas ante la Dirección de Contraloría Interna, las cuales deberían presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del término antes señalado.-----

2.- Con fecha 19 diecinueve de febrero de 2016, mediante oficio 091/2016 signado por la Lic. Rosina Ríos Vega Directora de Contraloría Interna solicitó a la Dirección Administrativa y de Servicios, información para la debida integración del expediente, petición la cual fue atendida mediante oficio DAS-128/DAP-155/2016, signado por la Directora Administrativa y de Servicios [REDACTED], mediante el cual informa lo siguiente:

Ultimo sueldo percibido siendo este de [REDACTED]
Fecha de ingreso al Servicio; 06 de diciembre de 2012

Asimismo entrega copia certificada del último nombramiento, copia simple del diploma en maestría en juicio de amparo, copia del documento que acredita el domicilio.-----

3.- Con fecha 25 veinticinco de febrero del año en curso, se hizo constar que el presunto responsable [REDACTED], no presentó el informe, relativo a los hechos que se le imputan en el Acuerdo de Incoación de Procedimiento Sancionatorio PS 01/2016, no obstante de haber sido notificado como en derecho corresponde.-----

4.-Con fecha 17 diecisiete de marzo de 2016 se hizo constar que de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al [REDACTED] no presentó pruebas feneciéndole el término para la presentación de las mismas el día 16 de marzo de 2016, no obstante de haber sido notificado como en derecho corresponde.-----

5.-Con fecha 26 veintiséis de abril de 2016 dos mil dieciséis se acordó fecha para la Audiencia prevista en el artículo 87 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, siendo está a las a las 10:00 diez horas del día 13 trece de mayo de la presente anualidad, asimismo se acordó para mejor proveer el desahogo de la audiencia y la resolución, seccionar el expediente señalándolo como numero PS-01/2016/c.-----

6.-Con fecha 02 dos de mayo de 2016 dos mil dieciséis mediante oficio 189/2016 se le notificó al Presunto Responsable [REDACTED] la fecha de Audiencia, informándole que se llevaría a cabo el día 13 trece de mayo de 2016 a las 10:00 diez horas en la sala 1 uno ubicada en el sexto piso del edificio del Instituto de Pensiones del Estado

de Jalisco, de conformidad a lo señalado en el artículo 87 fracción III del artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

7.- Con fecha 05 cinco de mayo de 2016 dos mil dieciséis mediante oficio 193/2016 se le notificó al actual Director de Prestaciones de este Instituto [REDACTED] la fecha de audiencia del presunto responsable [REDACTED].-----

8.-Con fecha 05 cinco de mayo de 2016 dos mil dieciséis mediante oficio 190/2016 se le notificó al Titular del Organismo C.P. FIDEL ARMANDO RAMIREZ CASILLAS, la fecha de audiencia respecto del presunto responsable [REDACTED].-----

9.- Con fecha 06 seis de mayo de 2016 dos mil dieciséis mediante oficio 192/2016 se le notificó al denunciante [REDACTED], la fecha de audiencia, como lo señala la fracción III del artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

10.- Con fecha 11 once de mayo de 2016 dos mil dieciséis mediante oficio 194/2016 se le notificó al denunciante [REDACTED] la fecha de audiencia, como lo señala la fracción III del artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

11.-Con fecha 11 once de mayo de 2016 dos mil dieciséis mediante oficio 191/2016 se le notificó al Ex Director de Prestaciones del Instituto de Pensiones del Estado C.P. [REDACTED] la fecha de audiencia del Presunto Responsable [REDACTED].-----

12.- Siendo las 10:00 diez horas del día 13 trece de mayo de 2016 dos mil dieciséis, constituidos en las salas de capacitación sexto piso del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, ubicada en la Avenida Magisterio 1155, en la Colonia Observatorio, de esta ciudad, ante la suscrita Lic. Gloria Elizabeth Guerra Macias, Jefa de Procesos Normativos y Responsabilidades de la Contraloría Interna en presencia de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa para constancia, siendo los LICENCIADOS SANDRA GUADALUPE RUIZ GUTIERREZ Y JOSE ALFREDO GALLARDO GAONA, se procedió a desahogar la Audiencia prevista en la fracción III del artículo señalado, correspondiente al presunto responsable [REDACTED] conforme a lo siguiente:-----

A continuación el personal actualmente en debido cumplimiento de lo dispuesto en los incisos a), b), c), y d) e) y f) de la fracción III del artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, procede a lo siguiente:

En apego al inciso a) se dio cuenta del Acuerdo de fecha 13 trece de enero de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se ordena la incoación del procedimiento sancionatorio, así como del señalamiento de las irregularidades que se atribuyen al Presunto Responsable C. [REDACTED].

De conformidad con el inciso b).- Respecto del Informe al que tiene derecho a presentar, con fecha 25 veinticinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis se hizo constar que el C. [REDACTED] no presentó INFORME respecto a los hechos que se le imputan, habiendo fenecido el término para su presentación el día 24 veinticuatro de febrero del presente año. -----

De conformidad con el inciso c).-Respecto de las pruebas a las que tiene derecho a presentar, se señala que mediante constancia de fecha 17 diecisiete de marzo de 2016 dos mil dieciséis se hizo constar que el presunto responsable [REDACTED] no presentó PRUEBAS, habiendo fenecido el término para su presentación el día 16 dieciséis de marzo 2016.-----

De conformidad con el inciso d).-Respecto al desahogo de pruebas, no hay pruebas que desahogar toda vez que el Presunto Responsable no ofertó pruebas.-----

De conformidad con el inciso e).- Se procedió a dar apertura a la etapa de alegatos, motivo por el cual en este momento todos los presentes hacen constar que el C. [REDACTED] no presentó alegatos por escrito o verbalmente, toda vez que el presunto responsable no compareció a la presente

Audiencia.-----
En virtud de lo anterior, y en cumplimiento al inciso f).- se declaró por visto asunto, reservándose el titular de la entidad pública los autos para su resolución.------

III.-Siendo las 10:45 diez horas cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, se continuó con el desahogo de la Audiencia otorgándole el derecho al C.P. [REDACTED], entonces Director de Prestaciones, quien en ese periodo fungía como Director de Prestaciones, motivo por el cual, informó de las irregularidades al entonces Director de Contraloría Interna C.P.A. [REDACTED]. En apego al inciso a) se dio cuenta del Acuerdo de fecha 13 de enero de 2016 correspondiente al Procedimiento Sancionatorio número PS 01/2016, mediante el cual se ordena la incoación del procedimiento sancionatorio, así como del señalamiento de las irregularidades que se atribuyen al presunto responsable en el considerando V de dicho acuerdo.------

De conformidad con el inciso b).- Respecto del informe, el C.P. [REDACTED] Ex Director de Prestaciones, manifiesta no conocer informe alguno, toda vez que el Presunto Responsable no presentó informe como obra en constancias dentro del expediente que se resuelve.-----

De conformidad con el inciso c).- Respecto de las pruebas con las que se cuentan para acreditar las irregularidades señaladas en el considerando V del acuerdo de inicio del procedimiento sancionatorio que nos ocupa, mismas que consisten en las probanzas que integran el procedimiento de investigación PIA 03/2015 y el presente procedimiento PS 01/2016/c.------

De conformidad con el inciso d).- Se tuvieron por desahogadas las pruebas documentales antes señaladas las cuales se desahogaron por su propia naturaleza:------

De conformidad con el inciso e).- Se procedió a dar apertura a la etapa de alegatos, motivo por el cual en este momento el C.P. [REDACTED] manifestó lo siguiente:------

"ratificó lo manifestado en mi informe presentado con fecha 18 de noviembre de 2015, es todo lo que tengo que manifestar....."

IV.-Siendo las 10:48 diez horas con cuarenta y ocho minutos del día en que se actúa se continuó con el desahogo de la Audiencia otorgándole el derecho al denunciante [REDACTED] quien en apego al inciso a) se dio cuenta del Acuerdo de fecha 13 de enero de 2016 correspondiente al Procedimiento Sancionatorio número PS 01/2016, mediante el cual se ordena la incoación del procedimiento sancionatorio, así como del señalamiento de las irregularidades que se atribuyen al presunto responsable en el considerando V de dicho acuerdo.------

De conformidad con el inciso b).- Respecto del informe, el denunciante [REDACTED] manifiesta no conocer informe alguno, toda vez que el Presunto Responsable no presentó informe como obra en constancias dentro del expediente que se resuelve.------

De conformidad con el inciso c).- Respecto de las pruebas, se señaló que consisten en todas las actuaciones que integran el procedimiento de investigación PIA 03/2015 y el presente procedimiento PS 01/2016,------



De conformidad con el inciso d).- Se tienen por desahogadas las pruebas documentales antes señaladas, las cuales se desahogan por su propia naturaleza.

De conformidad con el inciso e).- Se procedió a dar apertura a la etapa de alegatos, motivo por el cual en este momento el denunciante [REDACTED] manifestó lo siguiente:.....

"Ratifico lo dicho en la audiencia que sostuvimos en este mismo lugar el día 26 de febrero del presente año y que en su momento ratifiqué lo señalado en la comparecencia que tuve el día 25 de noviembre de 2015, referente a la investigación administrativa PIA 03/2015 en el que manifesté y lo sigo sosteniendo que su servidor nunca me presenté en las oficinas de la [REDACTED] [REDACTED] asimismo quiero manifestar que su servidor no le he firmado de aval a [REDACTED] es todo lo que tengo que agregar como mis alegatos..... ".....

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento al inciso f).- se declaró por visto asunto, reservándose el titular de la entidad pública los autos para su resolución.

IV.-Siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa se continúa con el desahogo de la Audiencia otorgándole el derecho al denunciante [REDACTED] quien en apego al inciso a) se dió cuenta del Acuerdo de fecha 13 de enero de 2016 correspondiente al Procedimiento Sancionatorio número PS 01/2016, mediante el cual se ordenó la incoación del procedimiento sancionatorio, así como del señalamiento de las irregularidades que se atribuyen al presunto responsable en el considerando V de dicho acuerdo......

De conformidad con el inciso b).- Respecto del informe, el denunciante [REDACTED] manifestó no conocer informe alguno, toda vez que el Presunto Responsable no presento informe como obra en constancias dentro del expediente que se resuelve.

De conformidad con el inciso c).- Respecto de las pruebas para acreditar las irregularidades, se señala que consisten en todas las actuaciones que integran el procedimiento de investigación PIA 03/2015 y el presente procedimiento PS 01/2016.

De conformidad con el inciso d).- Se tienen por desahogadas las pruebas documentales antes señaladas, las cuales se desahogan por su propia naturaleza.

De conformidad con el inciso e).- Se procedió a dar apertura a la etapa de alegatos, motivo por el cual en este momento el denunciante [REDACTED] manifestó lo siguiente:

"ratifico lo dicho en la audiencia que sostuvimos en este mismo lugar el día 26 de febrero del presente año y que en su momento ratifiqué lo señalado en la comparecencia que tuve el día 02 de diciembre de 2015 en el departamento de Contraloría Interna referente a la investigación administrativa PIA 03/2015 en el que manifesté y lo sigo sosteniendo que



su servidor nunca me presente en las oficinas de la [REDACTED], Ni en este edificio a realizar trámite de préstamo al menos en los 18 meses anteriores, Asimismo quiero manifestar que su servidor no le he firmado de aval al [REDACTED]....."

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento al inciso f).- se declaró por visto asunto, reservándose el titular de la entidad pública los autos para su resolución....."

En razón de lo anterior, se ordenó dar vista de la presente actuación al C.P. [REDACTED], Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.-----
Narrados como fueron los hechos que describen las irregularidades cometidas por el presunto responsable [REDACTED] **ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES DE ESTE INSTITUTO**, se procede al análisis del asunto:-----
Con todas y cada una de las actuaciones, acuerdos, constancias y documentos que como anexos obran dentro del presente expediente, los cuales en su conjunto le dan cuerpo a la presente resolución y: -----

CONSIDERANDO

A).- El suscrito Director General, del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco me constituyó como la autoridad competente para emitir la resolución en definitiva del presente Procedimiento Sancionatorio, con fundamento en lo establecido en los artículos 90, 91, Y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3° fracción IX, 4, 67 fracción XI, 68, 87, y los demás relativos aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y 154 fracción XIV de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco,

B).- Por lo que ve al estudio del presente expediente es necesario analizar y valorar en primer término las actuaciones, oficios, escritos, anexos y demás información, los cuales han sido transcritos en líneas precedentes y algunas otras se dan por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias, y en donde se aportaron diversos elementos de prueba, mismos que al respecto han sido analizados y valorados de la siguiente forma: -----

I.-Mediante Acuerdo de incoación de fecha 13 trece de enero de 2016, al presunto responsable se le hizo del conocimiento con fecha 18 dieciocho de enero de 2016 dos mil dieciséis las irregularidades impulsadas en el considerando V de dicho acuerdo las cuales consisten en las siguientes:-----

Respecto de las irregularidades detectadas en la captura, trámite y de los créditos a corto plazo 115110119 y 115110147 cada uno otorgado por la cantidad de \$ 442,332.00 cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 mn, ambos a nombre del afiliado [REDACTED] así como el otorgamiento del crédito a corto plazo No. 115110132 por \$ 442,332.00 cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 mn, a nombre del afiliado [REDACTED] tramitados el día 09 de noviembre de 2015; y crédito a corto plazo 115109087 de \$ 305, 244.00 trescientos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 mn, el cual fue tramitado y cancelado el día 05 de noviembre de 2015, se advierte la falta de Control interno por parte del presunto responsable [REDACTED] en su carácter de Jefe del Departamento de Prestaciones Económicas de este Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

Las irregularidades antes señaladas se acreditan con los siguientes elementos de prueba:

1.-DOCUMENTAL PUBLICA.-Consistente en copia certificada de la Resolución de fecha 17 diecisiete de marzo de 2016 dos mil dieciséis, correspondiente al Procedimiento Sancionatorio PS 01/2016/a, mediante el cual se le determinó responsabilidad administrativa a la [REDACTED] cito textualmente lo asentado en la proposición primera en dicha resolución "**PRIMERA.- Se determina la EXISTENCIA DE**



RESPONSABILIDAD administrativa imputable a la [REDACTED] **AUXILIAR DE VENTANILLA**, por incumplir con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al realizar conductas que demeritaron su función pública, como ya quedó debidamente acreditado en el considerando I, II de esta resolución, siendo la sanción suspensión en el empleo por 15 quince días laborales conforme a lo establecido en el artículo 72 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.; elemento de convicción que por tratarse de un documento público que ha sido expedido por un servidor público en ejercicio de sus funciones, se valora al tenor de lo señalado por los artículos 271 y 272 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco normativa utilizada como apoyo como lo determina el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, otorgándole valor probatorio pleno, resolución que acredita que la [REDACTED] ser responsable conforme a las probanzas valoradas en dicho procedimiento, cito textualmente lo señalado en el considerando III de dicha resolución:

"III.-Una vez valorado como fueron los autos, oficios, anexos y documentación que integra el presente procedimiento y estando en tiempo para resolver; esta autoridad concluye que la C [REDACTED] AUXILIAR DE VENTANILLA ÚNICA Y SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO AL COPORATIVO DE NEGOCIOS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO, según nombramiento otorgado el día 20 veinte de octubre de 2010 dos mil diez, por el entonces Director General del Instituto de Pensiones del Estado [REDACTED] es administrativamente responsable, por incumplir con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al realizar conductas que demeritaron su función pública, sin salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del empleo, cargo o comisión, el cual a la letra dice:

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

I.-Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

En razón de que el día 09 de noviembre de 2015 simuló capturar el préstamo a corto plazo 115110119 otorgado por la cantidad de \$ 442,332.00 cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 mn, toda vez que al recibir la solicitud y documentos que fueron valorados en el punto 5 cinco del considerando II de la presente resolución, solo procedió a digitalizar a las 15:03:04 quince horas con tres minutos y cuatro segundos en el sistema CAPTURE PRO los documentos consistentes en el Estado de cuenta Banorte, a nombre del denunciante [REDACTED] recibo de pago 110435 y 112811 ambos expedidos por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco a nombre de [REDACTED] Credencial para votar folio numero [REDACTED] a nombre de [REDACTED] recibo de comisión federal de electricidad de fecha 15 de octubre de 2015 a nombre de [REDACTED] Credencial para votar folio numero [REDACTED] nombre del avalista [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral; documentos que fueron entregados por el denunciante [REDACTED] y su avalista [REDACTED] a la [REDACTED] para el trámite del préstamo 115110119; pues es evidente que a las 14:59 catorce horas cincuenta y nueve minutos del día 09 de noviembre de 2015 hora en que el denunciante [REDACTED] y su avalista [REDACTED] se presentaron a la ventanilla 1 uno con la hoy responsable [REDACTED] dicho préstamo 115110119 ya había sido cancelado a las 14:31 catorce horas con treinta y un minutos de ese día, por el usuario [REDACTED] Jefe de Departamento de Prestaciones Económicas de este Instituto, cancelación realizada a petición del usuario [REDACTED] quien

indebidamente capturó el préstamo 115110119 a las 13:57 trece horas con cincuenta y siete minutos del citado día 09 de noviembre de 2015, en el sistema de INTRANET para tramites de préstamos a corto plazo y en el equipo de cómputo PRESIN04 correspondiente al modelo HP 705 G1 Elitedesk que se encuentra ubicado en las oficina de la [REDACTED] con domicilio en la calle [REDACTED] sin tener a la vista la solicitud pagaré y la documentación necesaria para el trámite y sin contar con la presencia de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] como ya quedó debidamente acreditado en los considerandos I y II de la presente resolución."

2.-DOCUMENTAL PUBLICA.-Consistente en copia certificada de la Resolución de fecha 17 diecisiete de marzo de 2016 dos mil dieciséis, correspondiente al Procedimiento Sancionatorio PS 01/2016/b mediante el cual se le determinó responsabilidad económica y administrativa al [REDACTED] cito textualmente lo asentado en la proposición primera de dicha resolución "**PRIMERA.- Se determina la EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ECONOMICO Y ADMINISTRATIVA imputable al [REDACTED] AUXILIAR DE ESTE INSTITUTO, por incumplir con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al realizar conductas que demeritaron su función pública, como ya quedó debidamente acreditado en los considerandos I, II y III de esta resolución, imponiéndose la sanción conforme a lo establecido en el artículo 72 fracciones III y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, consistiendo esta en Sanción Pecuniaria por la cantidad de \$ 884, 664.00 ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 mn, equivalente a 12,112.04 salarios mínimos vigentes al día de su pago; ordenándose solicitar el pago conforme a lo señalado en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y en su caso, solicitar a la autoridad competente efectúe el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley en cita. Asimismo se determina Destitución con Inhabilitación por 06 seis años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, conforme a Ley en cita.**" elemento de convicción que por tratarse de un documento público que ha sido expedido por un servidor público en ejercicio de sus funciones, se valora al tenor de lo señalado por los artículos 271 y 272 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco normaliva utilizada como apoyo como lo determina el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco otorgándole valor probatorio pleno, resolución que acredita que el [REDACTED] conforme a las probanzas valoradas en dicho procedimiento ser responsable, cito textualmente lo señalado en los considerandos I, II y III de dicha resolución: -----

Considerando I.- del procedimiento PS 01/2016/b

"Una vez valorado como fueron los autos, oficios, anexos y documentación que integra el presente procedimiento y estando en tiempo para resolver; esta autoridad concluye que el [REDACTED] **SERVIDOR PUBLICO CON NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO, según nombramiento otorgado el día 20 veinte de octubre de 2010 dos mil diez, por el entonces Director General del Instituto de Pensiones del Estado [REDACTED] es administrativamente responsable, por incumplir con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al realizar conductas que demeritaron su función pública, sin salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del empleo, cargo o comisión, el cual a la letra dice:-----**

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

I.-Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o



deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

En razón de que el día 09 de noviembre de 2015 a las 13:57 trece horas con cincuenta y siete minutos el [REDACTED] quien se encontraba desempeñando sus funciones en la [REDACTED] con domicilio en la calle [REDACTED] capturó el préstamo a corto plazo 115110119 otorgado por la cantidad de \$ 442,332.00 cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 mn, en el equipo de cómputo PRESIN04 correspondiente al modelo HP 705 GI Elitedesk que se encuentra ubicado en las oficina de la [REDACTED] sin tener a la vista la solicitud pagaré y la documentación necesaria para el trámite y sin contar con la presencia de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] asimismo a las 14:05 catorce horas con cinco minutos indebidamente solicitó vía correo electrónico la cancelación de dicho préstamo, el cual en atención a dicha petición el C. [REDACTED] canceló el trámite a las 14:31 catorce horas con treinta y un minutos del mismo día, como ya quedó debidamente acreditado en el considerando I de la presente resolución: toda vez que el denunciante [REDACTED] a las 14:59:20 catorce horas, cincuenta nueve minutos y veinte segundos entregó la solicitud pagaré 115110119 y los documentos necesarios para la recepción del trámite, a la hoy responsable [REDACTED] para la captura de dicho préstamo; quien esta última, solo procedió a digitalizar a las 15:03:04 quince horas con tres minutos y cuatro segundos en el sistema CAPTURÉ PRO los documentos consistentes en el Estado de cuenta Banorte, a nombre del denunciante [REDACTED] recibo de pago [REDACTED] y [REDACTED] ambos expedidos por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco a nombre de [REDACTED] Credencial para votar folio numero [REDACTED] a nombre de [REDACTED] [REDACTED] recibo de comisión federal de electricidad de fecha 15 de octubre de 2015 a nombre de [REDACTED] Credencial para votar folio numero [REDACTED] nombre del avalista [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral; como ya quedó debidamente acreditado en los considerando I de la presente resolución."

Considerando II.- del procedimiento PS 01/2016/b

Una vez valorado como fueron los autos, oficios, anexos y documentación que integra el presente procedimiento y estando para resolver; esta autoridad concluye que el [REDACTED] **SERVIDOR PUBLICO CON NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO**, según hoja de movimiento de personal de fecha 16 de febrero de 2007 autorizada por el [REDACTED] por el entonces Director General del Instituto de Pensiones del Estado [REDACTED] resultó con responsabilidad administrativa asimismo causó un daño económico al Instituto por la cantidad de \$ \$ 442,332.00 cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 mn, por incumplir con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al realizar conductas que demeritaron su función pública, toda vez que no salvaguardó la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del empleo, cargo o comisión, el cual a la letra dice: -----

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

I.-Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

En razón de que el día 09 de noviembre de 2015 a las 14:43 catorce horas con cuarenta y tres minutos el [REDACTED] quien se encontraba desempeñando sus funciones en la [REDACTED] con domicilio en la calle [REDACTED] y utilizado el equipo de cómputo PRESIN04

correspondiente al modelo HP 705 GI Elitedesk, capturó el préstamo a corto plazo 115110147 por la cantidad de \$ 442,332.00 cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 mn, a favor de quien se hizo pasar por el afiliado de nombre C. [REDACTED] toda vez que la captura del préstamo 115110119 sin tener a la vista la solicitud pagaré y la documentación requerida para la procedencia del trámite, y su posterior cancelación, así como la omisión de revisar los documentos necesarios para la autorización del trámite 115110147 como ya quedó debidamente acreditado en los considerandos I y II de la presente resolución, facilitó el que se otorgara el crédito 115110147 a una persona que no era afiliada a este Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, siendo esta quien se hizo pasar por el [REDACTED] con lo anterior contraviniendo lo señalado por los artículos 3, 113 de la Ley del instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.-----

Considerando III.- del procedimiento PS 01/2016/b

"Una vez valcrado como fueron los autos, oficios, anexos y documentación que integra el presente procedimiento y estando en tiempo para resolver; esta autoridad concluye que el [REDACTED] SERVIDOR PUBLICO CON NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO, según hoja de movimiento de personal de fecha 16 de febrero de 2007 autorizada por el por el entonces Director General del Instituto de Pensiones del Estado [REDACTED] resultó con responsabilidad administrativa asimismo causó un daño económico al Instituto por la cantidad de \$ 442,332.00 cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 mn, por incumplir con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al realizar conductas que demeritaron su función pública, toda vez que no salvaguardó la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del empleo, cargo o comisión, el cual a la letra dice:-----

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

I.-Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

En razón de que el día 09 de noviembre de 2015 a las 14:15 catorce horas con quince minutos el [REDACTED] quien se encontraba desempeñando sus funciones en la [REDACTED] con domicilio en la calle [REDACTED] y utilizado el equipo de cómputo PRESIN04 correspondiente al modelo HP 705 GI Elitedesk, capturó el préstamo a corto plazo 115110132 por la cantidad de \$ 442,332.00 cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 mn, a favor de quien se hizo pasar por el afiliado de nombre C. [REDACTED] toda vez que la captura del préstamo 115110119 sin tener a la vista la solicitud pagaré y la documentación requerida para la procedencia del trámite, y su posterior cancelación, así como la omisión de revisar los documentos necesarios para la autorización del trámite 115110132 como ya quedó debidamente acreditado en los considerandos I, II y III, facilitó el que se otorgara un crédito a persona que no era afiliada a este Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, siendo esta quien se hizo pasar por el C. [REDACTED] con lo anterior contraviniendo lo señalado por los artículos 3, 113 de la Ley del instituto de Pensiones del Estado de Jalisco."-----

3.-DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en original del ANALISIS INFORMATICO emitido por la Dirección de Informática y Sistemas del Instituto de Pensiones del Estado dentro del Procedimiento de Investigación PIA-03/2015 mediante el cual una vez analizado la información contenida en sus sistemas determinaron que el préstamo 115109087 por la cantidad de \$ 305,244.00 trescientos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100



mn, fue capturado el día 05 de noviembre de 2015 por la C. [REDACTED] a las 15:58 quince horas con cincuenta y ocho minutos según imagen 1.1 correspondiente a la hoja folio 75, así como el hecho de que el [REDACTED] procedió a su cancelación a las 16:11 dieciséis horas con once minutos del mismo día, según imagen 1.3 correspondiente a la hoja folio 75; probanza que por tratarse de un documento público que ha sido expedido por un servidor público en ejercicio de sus funciones, se valoran al tenor de lo señalado por los artículos 271 y 272 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, normativa utilizada como apoyo como lo determina en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, esta autoridad le otorga valor probatorio pleno.

4.- COMPARECENCIA.- De la Auxiliar de Prestaciones [REDACTED]

[REDACTED], realizada el día 26 de noviembre de 2015, la cual obra en el expediente de investigación PIA 03/2015 que le fue entregado al Presunto Responsable mediante cedula y oficio 007/2016 signado por el CP. Fidel Armando Ramírez Casillas, Titular de este Organismo; de la que se desprende que la [REDACTED], el día 05 de noviembre de 2015 realizó el trámite del préstamo 115109087 a quien se hizo pasar por el afiliado [REDACTED] por la cantidad de \$ 305,244.00 trescientos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 mn, y que al retirarse el supuesto afiliado de las instalaciones del instituto, la Auxiliar de Ventanilla solicitó al presunto Responsable [REDACTED] la cancelación de dicho préstamo toda vez que se percató que la credencial para votar contaba con irregularidades como son la falta de la perforación de votar y que la huella digital estaba muy negra, motivo por el cual solicitó su cancelación, cito textualmente lo manifestado por la Auxiliar [REDACTED].

Que el día 05 de noviembre de este año alrededor de las 15:00 el [REDACTED] me pasó para su atención a una persona de nombre [REDACTED] quien presenta una credencial para votar [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, por ello procedí a solicitarle la documentación, entregándome la solicitud, comprobante de domicilio, talón de nómina y su credencial de elector, clabe interbancaria de Ban bajo..... .agrego que una vez que se retiró el afiliado me percaté que la credencial de votar no presentaba la perforación de votar y que la huella digital estaba muy negra, por ello me paré de mi lugar y fui a comunicarle a mi compañero [REDACTED] al L[REDACTED]

que la identificación no presentaba la perforación de votar y que la huella digital estaba muy negra que si por favor me lo cancelaba; y procedieron a cancelarlo...elemento de convicción que se valora al tenor de lo señalado por los artículos 195 y 260 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, normativa utilizada como apoyo como lo determina en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, esta autoridad le otorga valor probatorio pleno, por encontrarse administrado con otros elementos probatorios, como es el análisis informático emitido por la Dirección de Informática y Sistemas del Instituto de Pensiones del Estado, dentro del procedimiento de investigación PIA-03/2015, que en la imagen 1.1 correspondiente a la hoja con folio 000075 se determina que el día 05 cinco de noviembre de 2015 a las 15:58 horas fue capturado el préstamo 115109087 por el Servidor [REDACTED] y en la imagen 1.2 contenida en la misma hoja 000075 se determina que a las 15:58 horas fue cancelado el préstamo 115109087 por el [REDACTED] con lo anterior se acredita que el presunto responsable [REDACTED] el día 05 de noviembre de 2015 canceló el crédito 115109087 a nombre del supuesto afiliado [REDACTED] petición de la C. [REDACTED] toda vez que se por percató que la documentación solicitada para la tramitación del préstamo presentaba inconsistencias y en consecuencia existía el riesgo de que el monto económico otorgado como crédito, no fuera liquidado.

5.- COMPARECENCIA.- De la Auxiliar de [REDACTED] realizada el día 10 de diciembre de 2015, la cual obra en el expediente de investigación PIA 03/2015 que le fue entregado al Presunto Responsable mediante cedula y oficio 007/2016 signado por el CP. Fidel Armando Ramírez Casillas, Titular de este Organismo; de la que se desprende que el presunto responsable [REDACTED] a petición de la Auxiliar de [REDACTED]



Prestaciones [REDACTED] realizó la cancelación del préstamo 115109087 a nombre del [REDACTED] por la cantidad de \$ 305,244.00 trescientos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 mn. por presentar la documentación inconsistencias y en consecuencia existía el riesgo de que el monto económico otorgado como crédito, no fuera liquidado; cito textualmente lo manifestado por la Auxiliar [REDACTED] "que el día 05 de noviembre de este año, aproximadamente a las 15:45 horas la compañera [REDACTED] me mostró y me comentó que los documentos se le hacían raros puesto que ella había trabajado en el Banco Santander, a lo que yo le manifesté que si no estaba segura de ese trámite pidiera la cancelación del préstamo al Lic. [REDACTED], por ello el [REDACTED] realizó la cancelación y le regresó la solicitud pagará ya cancelada a la compañera [REDACTED] elemento de convicción que se valora al tenor de lo señalado por los artículos 195 y 260 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, normativa utilizada como apoyo como lo determina en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, esta autoridad le otorga valor probatorio pleno, por encontrarse adminiculado con otros elementos probatorios, como es esta autoridad le otorga valor probatorio pleno, por encontrarse adminiculado con otros elementos probatorios, como es el análisis informático emitido por la Dirección de Informática y Sistemas del Instituto de Pensiones del Estado, dentro del procedimiento de investigación PIA-03/2015, que en la imagen 1.1 correspondiente a la hoja con folio 000075 se determina que el día 05 cinco de noviembre de 2015 a las 15:58 horas fue capturado el préstamo 115109087 por el Servidor [REDACTED] y en la imagen 1.2 contenida en la misma hoja 000075 se determina que a las 15:58 horas fue cancelado el préstamo 115109087 por el C. [REDACTED] con lo anterior se acredita que el presunto responsable [REDACTED] el día 05 de noviembre de 2015 canceló el crédito 115109087 a nombre del supuesto afiliado [REDACTED] a petición de la [REDACTED] toda vez que se por percató que la documentación solicitada para la tramitación del préstamo presentaba inconsistencias y en consecuencia existía el riesgo de que el monto económico otorgado como crédito, no fuera liquidado.---

6.- COMPARECENCIA.- De la Auxiliar [REDACTED] realizada el día 11 de diciembre de 2015, la cual obra en el expediente de investigación PIA 03/2015 que le fue entregado al Presunto Responsable mediante cedula y oficio 007/2016 signado por el CP. Fidel Armando Ramírez Casillas, Titular de este Organismo; de la que se desprende que el Personal del Departamento de Prestaciones Económicas, posterior al intento de fraude no se le hizo del conocimiento del intento de fraude realizado el día 05 de noviembre de 2015, asimismo no recibió instrucción alguna sobre alguna medida preventiva para evitar que se llevara a cabo otro fraude; cito textualmente lo manifestado por la Auxiliar [REDACTED] "no hemos recibido indicaciones para boletinar y reconozcamos a la persona que realizó el fraude de este asunto para estar alerta y no le otorguemos otro crédito..." elemento de convicción que se valora al tenor de lo señalado por los artículos 195 y 260 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, normativa utilizada como apoyo como lo determina en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, esta autoridad le otorga valor probatorio pleno, por encontrarse adminiculado con otros elementos probatorios, como es la comparecencia rendida por la Auxiliar [REDACTED] que en comparecencia rendida el día 10 de diciembre de 2015 manifestó que no han recibido instrucción de implementación de medida preventiva para evitar fraudes cito textualmente lo manifestado por la Auxiliar [REDACTED] "después de ese día 5 cinco ya no se trató el tema, y por lo tanto no supe si el afiliado quien se hizo llamar [REDACTED] haya regresado a reclamar el dicha cancelación de su préstamo, después de ello no hemos recibido ninguna instrucción sobre alguna medida preventiva o acción realizada para evitar estos casos de fraudes que se han presentado en el área." con lo anterior se acredita que el presunto responsable [REDACTED] el día 05 de noviembre de 2015 tuvo del conocimiento el Intento de fraude sin embargo no implemento medidas de control posteriores al intento de fraude por quien se hizo pasar por los CC. [REDACTED] quienes finalmente el día 09 de noviembre de 2015 realizaron fraude al Instituto respecto

de los préstamos 115110147 y 115110132 cada uno otorgado por la cantidad de \$ 442,332.00 cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 mn, y dos mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 mn, se refuerza lo anterior por lo manifestado por el propio [REDACTED] quien en comparecencia rendida el día 19 de noviembre de 2015 ante la Contraloría Interna dentro del Procedimiento de investigación PIA 03/2015, se desprende que el presunto responsable manifestó reconocer a los supuestos afiliados [REDACTED] como las personas que ya habían hecho un fraude al Instituto y por ello procedió a realizar la cancelación del trámite 115109087 a nombre del C. [REDACTED] por la cantidad de \$ 305, 244.00, trecientos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos, cito textualmente lo manifestado por el presunto responsable "El día 05 cinco de noviembre [REDACTED] ella se dirigió a mi oficina que existe incertidumbre en el préstamo que acababa de otorgar en el cual define que el IFE de la persona la cual hizo el trámite no cuenta con los sellos de votar en las pasadas elecciones por lo cual yo solicite que me hicieran llegar todos los documentos del trámite realizado, cuando le llegan los documentos me percaté que es una persona e identifiqué que la misma ya había hecho un fraude al instituto es cuando procedí inmediatamente a la cancelación del trámite, solicitando a la señorita [REDACTED] que se imprimiera fotografía de la IFE del falsificador para ponerlo en los cubículos y estar atentos a que no regresara la persona, en el momento hago la reflexión de que dicho trámite ya estaba en la base de datos del laserfiche por lo cual cualquier usuario que intentara hacer un préstamo lo podía identificar con solo poner su nombre del solicitante."

II.-Como obra en constancias que integran el expediente que nos ocupa, se señala que el C. [REDACTED] no presentó informe, no presentó pruebas respecto de los hechos que se le atribuyen en el acuerdo de incoación PS 01/2016/c el cual le fue notificado mediante cédula y oficio 007/2016 firmado por el C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Director General del Instituto, asimismo no se presentó a la Audiencia señalada en la fracción III del artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Jalisco, no obstante de haber sido notificado como en derecho corresponde mediante cédula y oficio 189/2016 firmado por la Lic. Rosina Ríos Vega, titular del Órgano Interno de Control, quien procedió al desahogo de dicha Audiencia en virtud de no actualizarse alguno de los supuestos señalados en el artículo 87 fracción IV de la Ley en cita, para que dicha audiencia sea suspendida o prorrogada.

III.-Una vez valorado como fueron los autos, oficios, anexos y documentación que integra el presente procedimiento y estando en tiempo para resolver; esta autoridad concluye que el presunto responsable [REDACTED] resultó con responsabilidad administrativa por incumplir con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al realizar conductas que demeritaron su función pública, toda vez que no salvaguardó la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del empleo, cargo o comisión, el cual a la letra dice:-

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

I.-Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

En razón de que el hoy responsable el [REDACTED] tuvo del conocimiento del intento de fraude realizado el día 05 de noviembre de 2015, así como del fraude consumado el día 09 de noviembre del mismo año, el cual fue realizado por las personas que finalmente suplantaron la identidad de los afiliados [REDACTED] y [REDACTED] respecto de los préstamos 115110132 y 115110147, como se desprende de las actuaciones que integran el presente expediente, sin embargo no implementó medidas de control posteriores al intento de fraude del día 05 de noviembre de



2015, pudiendo evitar el fraude que se consumó el día de 09 de noviembre de 2015, asimismo omitió implementar medidas de control tendientes a evitar que sucedieran fraudes similares, asimismo omitió informar a los auxiliares de ventanilla que laboran en su jefatura; a efecto de que conocieran los rasgos fisonómicos de los responsables del fraude, los cuales aparecen en las credenciales para votar que fueron recibidas por el presunto responsable [REDACTED] el día 09 de noviembre de 2015 y la Auxiliar [REDACTED] el día 05 de noviembre de 2015 para la autorización y otorgamiento de los créditos 115110119 y 115109087 ambos a nombre del [REDACTED] los cuales fueron cancelados por el hoy responsable [REDACTED] con ello omitiendo verificar que ambos créditos correspondían a la Persona que se hizo pasar por dicho afiliado, lo cual ocasionó un daño económico al instituto por las cantidad mencionada en la resolución correspondiente al procedimiento PS 01/2016/b a cargo del [REDACTED].
Por lo que con apoyo en las probanzas que obran en el presente expediente, las cuales acreditaron la responsabilidad del [REDACTED] esta autoridad determina conforme a lo establecido en el artículo 72 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, consistiendo esta en inhabilitación por 01 un año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

De conformidad con el artículo 89 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para la imposición de las sanciones, se toma en cuenta:

I.- La gravedad de la falta.- Como quedó acreditado dentro del presente procedimiento el ahora responsable de la conducta imputable al [REDACTED], consistente en realizar conductas que demeritaron su función pública, sin cuidar, salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del empleo, cargo o comisión, consecuentemente realizando conductas de acción y omisión contempladas en el artículo 61 fracción I de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco las cuales ya quedaron debidamente señaladas en los párrafos que anteceden.

II.- Las condiciones socioeconómicas del servidor público.- De acuerdo al expediente personal que proporcionó la Dirección Administrativa y de Servicios, el C. [REDACTED] percibía un sueldo mensual de [REDACTED] 00/100 mn; quien cuenta con maestría en Juicios de amparo.

III.- El nivel jerárquico, los antecedentes y la antigüedad en el servicio del infractor; de acuerdo al expediente personal que proporcionó la Dirección Administrativa y de Servicios; el [REDACTED] se desempeñaba como Jefe del Departamento de Prestaciones Económicas, según nombramiento, emitido por el entonces Director General del Instituto de Pensiones del Estado [REDACTED], quien contaba con una antigüedad de 03 tres años 5 meses y 20 veinte días.

IV.- Los medios de ejecución del hecho; EL [REDACTED] omitió implementar medidas de control tendientes a evitar que sucedieran fraudes similares, asimismo omitió informar a los auxiliares de ventanilla bajo su cargo, los rasgos fisonómicos de los responsables del fraude, los cuales aparecen en las credenciales para votar que fueron recibidas por el Servidor Público responsable C. [REDACTED] el día 09 de noviembre de 2015 y la Auxiliar [REDACTED] el día 05 de noviembre de 2015 para la autorización y otorgamiento de los créditos 115110119 y 115109087, a nombre del [REDACTED] los cuales fueron cancelados por el hoy responsable [REDACTED].

V.- La reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con su expediente personal; el [REDACTED] según expediente proporcionado por el Departamento de Personal, no registra faltas administrativas.

VI.- El monto del beneficio, daño o perjuicio derivado de la falta cometida; no existe por ser una sanción Administrativa.

Lo anterior con apoyo en las probanzas que acreditaron su responsabilidad como

fueron documentales, testimoniales, informe rendido por el encausado, por lo que se le debe de imponer la sanción administrativa correspondiente, ya que no acreditó haber cumplido con los deberes y obligaciones inherentes a su cargo.-----
Por todo lo anteriormente fundado y motivado, el Director General del Instituto de Pensiones del Estado, dicta las siguientes:-----

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Se determina la **EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** imputable al [REDACTED] por incumplir con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al realizar conductas que demeritaron su función pública, como ya quedó debidamente acreditado en los considerandos I, II y III de esta resolución, imponiéndose la sanción de Inhabilitación por 01 un año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, conforme a lo establecido en el artículo 72 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

SEGUNDA.- Notifíquese la presente resolución a [REDACTED] como lo determina el artículo 87 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.-----

TERCERA.- Notifíquese la presente resolución al denunciante [REDACTED] y [REDACTED] ambos en su carácter de denunciantes; así como al C. [REDACTED] entonces Director de Prestaciones Económicas, lo anterior con apego a lo establecido en el artículo 87 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

CUARTA.- Notifíquese la presente resolución a la C. [REDACTED] DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS, para su ejecución y para que sean agregadas al expediente personal del Servidor Público para los antecedentes disciplinarios, así como al [REDACTED] encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas de este Organismo, para que efectúe los movimientos contables y administrativos que procedan respecto de los préstamos 115110132 y 115110147, toda vez que dichos créditos no fueron solicitados por los denunciantes, como ya quedo debidamente acreditado en los considerandos I, II y III de la presente resolución.-----

QUINTA.- Notifíquese la presente resolución al LIC. [REDACTED] DIRECTOR JURÍDICO, para las acciones legales y administrativas que haya lugar.-----
Así lo resolvió y firmó el Director General, firmando al margen y al calce de la presente actuación para constancia.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 90, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, 91 fracción III, 92, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 fracción IX, 61 fracción, 62, 67 fracción XI, 68, 72 Fracción VI, 87, 89, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y 148, 154 fracción XIV, 166 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado.-----

-Así lo resolvió y firmo el suscrito, titular del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, C.P. **FIDEL ARMANDO RAMÍREZ CASILLAS**, quien firma al margen y al calce de la presente actuación.-----

C.P. FIDEL ARMANDO RAMÍREZ CASILLAS